

NOTA SECRETARIAL. 21 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez informándole que se encuentra pendiente de resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

JOSEPH SEBASTIAN TRUJILLO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA
Código del Juzgado: 252454089001

El Colegio-Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicación: 2021-00030-00.
Ejecutante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Ejecutado: MARIA ISABEL SOSA CHAVEZ.

Vista la nota secretarial del epígrafe, con el ánimo de adoptar decisión de fondo, se explora lo actuado dentro del trámite de la demanda de ejecución singular de menor cuantía, promovida por BANCO GNB SUDAMERIS S.A frente a MARIA ISABEL SOSA CHAVEZ, así:

ANTECEDENTES:

1. Mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS, en su condición de acreedor de la señora MARIA ISABEL SOSA CHAVEZ, por las sumas de dinero allí indicadas. Simultáneamente se decretaron medidas cautelares.
2. Pese a que el demandado fue notificado del mandamiento de pago el día 27 de mayo de 2022, a través de notificación efectuada por mensaje de datos con empresa de servicio postal, y esta optó por guardar silencio y dentro del término legal **NO** contestó la demanda ni propuso excepciones tendientes a enervar las pretensiones de la demanda.

Sobre lo antelado, señala el inciso final del artículo 440 del CGP que: *"(...) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado (...)"*.

Teniendo en cuenta la anterior previsión legal y examinado el título base de la ejecución, se observa que hay mérito para dar cumplimiento a la norma en cita. En consecuencia, dentro del caso *sub examine* se ordenará seguir adelante la ejecución de acuerdo al mandamiento de pago dictado, deberá allegarse la liquidación del crédito por cualquiera de las partes de conformidad con el numeral 1 artículo 446 del C. G. P., se ordenará el avalúo y posterior remate de los bienes que se hallen debidamente embargados dentro del proceso o que potencialmente se llegaren a embargar, así como condenar en costas a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

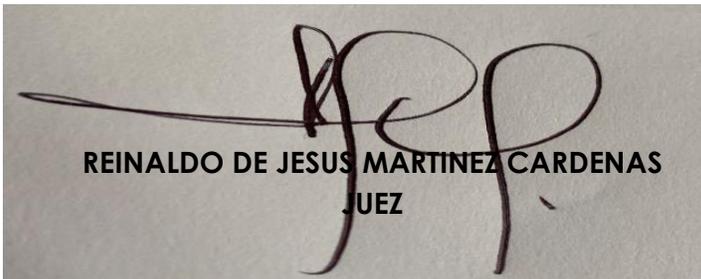
PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A, y en contra de MARIA ISABEL SOSA CHAVEZ, en la forma indicada en el mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación de crédito por las partes, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDÉNESE el AVALUO y REMATE de los bienes que se hallen embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad a este proveído se lleguen a embargar y secuestrar; para que con su producto se pague a la parte ejecutante el valor del crédito y las costas.

CUARTO: CONDÉNESE en costas a la parte demandada. Por concepto de agencias en derecho téngase al momento de liquidar las costas procesales, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCEHNTA Y CUATRO PESOS** (\$2.787.484,00). Procédase por secretaría a liquidar en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



REINALDO DE JESUS MARTINEZ CARDENAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMISCO MUNICIPAL EL COLEGIO-
CUNDINAMARCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 0033
DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023.**

JOSEPH SEBASTIAN TRUJILLO PARADA

SECRETARIO.